



Ayuntamiento de Collado Mediano

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre protección del arbolado urbano, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- Mejorar la gestión del arbolado urbano tanto público como privado del municipio de Collado Mediano.
- Cubrir las necesidades específicas en esta materia que la LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, generalista y sin reglamento que la desarrolle, deja sin tratar.
- Que la ordenanza sea un punto de partida para realizar una gestión integral del arbolado urbano armonizado y moderno.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

- El envejecimiento de una parte de la masa arbolada del municipio requiere de una ordenanza que contemple sustituciones de los pies enfermos o decrepitos más acorde con las necesidades de los espacios y que no presenten demasiados problemas de mantenimiento.
- Armonizar los procedimientos a desarrollar con las nuevas técnicas y procedimientos en jardinería.
- Para poner en marcha un plan integral de gestión del arbolado urbano es necesario contar con una ordenanza de lo respalde y lo vertebré.

c) Los objetivos de la norma.

- Fomentar la mejora en las prácticas de conservación del arbolado urbano.
- Que el tratamiento de los ejemplares arbóreos respete la legislación vigente y se adapte a las necesidades de los ejemplares, de los lugares donde se ubican y de los usuarios de estos espacios.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Actualmente el Ayuntamiento de Collado Mediano se rige por la Ley 8/2005 que, deja muchos aspectos de la gestión municipal cotidiano del arbolado urbano sin cubrir.



Ayuntamiento de Collado Mediano

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las dudas y consultas se pueden comunicar al Departamento de Medio Ambiente a través del correo electrónico medioambiente@aytocolladomediano.es o en el teléfono 918 59 81 05 ext. 207 de 9:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE